

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **041**

Fecha Estado: 07/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210021100	Ordinario	ESTIBALIZ MADRIGAL OSORIO	PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento Accede a solicitud y reprograma fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias consagradas en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el MARTES 09 DE JULIO DE 2024, INICIANDO A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M) mismas que se realizarán de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE, igualmente, incorpora documentos. OF1	06/03/2024		
05001310500720230041500	Ordinario	IVAN DARIO QUINTERO	ITAü COLOMBIA S.A.	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones. Actúa en calidad de apoderada general de Colpensiobes la sociedad Unión Temporal Litis Ut 2023. Se acepta la sustitución del poder y reconoce personría. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. (E1).	06/03/2024		
05001310500720240001200	Ordinario	CARLOS MARIO CARDONA RIOS	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Auto resuelve retiro demanda Y autoriza el mismo. Ordena notificar esta decisión por correo electrónico al abogado de la parte actora, en atención a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2023. En cuanto a la solicitud para hacer efectivo el retiro de los documentos y los anexos originales de la demanda, y dado que la demanda se presentó de manera virtual, una vez ejecutoriado el auto que autoriza el retiro, se enviara la demanda presentada y el auto en mención al correo electrónico que allegó la parte actora, y/o se proporcionará el link respectivo para que se acceda al expediente completo y hacer efectiva su entrega (E1).	06/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240002500	Ordinario	WILLIAM CASTRO DAZA	PORVENIR	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan su veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de anogado titulado, Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación ordenada. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y entérese de la existencia a la Procuradora Judicial ante lo Laboral. Reconoce personería. (E1).	06/03/2024		
05001310500720240002700	Ordinario	ADRIANA MARGARITA HURTADO	BANCO DAVIVIENDA	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo. (E1).	06/03/2024		
05001310500720240002800	Ordinario	LEONEL ARRIETA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días siguientes al momento en que se surta la notificación ordenada. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. Requiere a la apoderada actuante para que denuncie la dirección física de su poderdante en aras de las citaciones y/o notificaciones a que haya lugar, teniendo de presente las sendas dificultades que se han suscitado en virtud de la implementación de la justicia digital (E1).	06/03/2024		
05001310500720241003700	Tutelas	JOSE IGNACIO RENDON RODRIGEZ	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN CRIMINAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	Auto admite tutela Admite tutela. Requiere a la parte actora. Ordena notificar. Derechos invocados: petición y habeas data, entre otros	06/03/2024		
05001410500520241010501	Tutelas	LUIS FERNANDO BOLIVIA PARRA	FUNDACION UNIVERSITARIA DE ANTIOQUIA	Auto requiere Antes de avocar conocimiento de la impugnación allegada en el proceso de la referencia. Se requiere al titular del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín afin de que suministre la información requerida (E2)	06/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410501020230016102	Tutelas	JULIO ALBERTO ORJUELA CORTES	ALIANZA MEDELLIN- ANTIOQUIA EPS SAVIA SALUD	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la sanción interpuesta por el juzgado de origen, afín de agotarse la consulta correspondiente y defina su viabilidad en caso de que la entidad incidentada continúe en desacato al fallo de tutela respectivo. Ordena requerir a la entidad y/o responsable sancionado. Así mismo, se REQUERIERE a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) y a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD -SUPERSALUD- afín de que, en el término de la distancia, siguiente a la notificación de este auto, suministren a este despacho la información y aclaren quienes son los responsables, en orden de jerarquía, del cumplimiento del fallo en mención. Derecho invocado: Salud (E2)	06/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON
SECRETARIO (A)